

91

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
BOGOTÁ D. C.

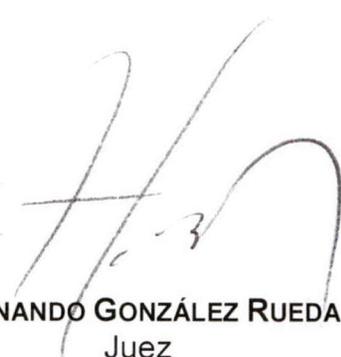
Bogotá D. C., 3 DIC. 2020

Rad. 11001 40 03 051 2018 00994 00

En atención a la solicitud que antecede, se reconoce personería a la abogada **MARTHA INÉS PUENTE GALLO** como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del mandato en sustitución conferido (art. 75 del C. G. P.).

En firme el presente proveído, se ordena la remisión del expediente a los Juzgados de Ejecución de Sentencias Civiles Municipales, para que se continúe con su trámite legal conforme las directrices señaladas en el Acuerdo PCSJA 17-10678 de mayo 26 de 2017 emanado por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y cúmplase,


HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL Bogotá D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia es notificada por anotación en:
Estado No. <u>067</u> , hoy <u>1-4 DIC. 2020</u>
 JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ Secretario

OS